

AVISO PÚBLICO

A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora, en el marco de sus competencias y como órgano de control, vigilancia y supervisión, informa a los sujetos obligados, persona natural, pertenecientes al grupo B del artículo 3 de la Providencia Administrativa SAA-08-004-2021, que a los efectos de la **Declaración Jurada de Conocimiento**, establecida en los artículos 41 y 74 de la misma, serán válidas aquellas capacitaciones realizadas por un facilitador autorizado por la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, por lo que las realizadas fuera de este lapso no serán consideradas para el cumplimiento de la obligación.

La inobservancia de lo dispuesto en las Normas sobre Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, acarreará sanciones de conformidad con lo establecido en la Ley que regula el ejercicio de la Actividad Aseguradora.



OMAR OROZCO COLMENARES
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)

Resolución N° 003 de fecha 18 de enero de 2021
G.O.R.B.V. N° 42.049 de fecha 18 de enero de 2021